



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2019-CMPP.

Puno, 31 de julio de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO: En Sesión Extraordinaria del día de la fecha, el Acta de Reunión de Feriantes Sabatinos de fecha 09 de julio de 2019, la Ordenanza Municipal N° 139-2006-CMPP, la Hoja de Coordinación N° 0141-2019-MPP-GTDE, la Hoja de Coordinación N° 344-2019-MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales, a través de las ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, mediante el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 139-2006-CMPP, de fecha 08 de junio de 2006, se establece que la Feria Sabatina se realiza en el Jr. El Puerto y la Av. Simón Bolívar a partir de la 2da. Cuadra hasta la intersección de la Av. El Ejército de la ciudad de Puno;

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 0141-2019-MPP-GTDE, el Gerente de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Puno, alcanza propuesta de reformulación de sitios y reubicación temporal de la Feria Sabatina en la ciudad de Puno, para lo cual solicita la modificación del Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 139-2006-CMPP, de fecha 08 de junio de 2006, de conformidad a los acuerdos tomados en la Reunión de Feriantes Sabatinos de fecha 09 de julio de 2019 conjuntamente con los presidentes y dirigentes de las asociaciones de comerciantes de la Feria Sabatina;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por mayoría el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:





Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 139-2006-CMPP Y DISPONE LA REUBICACIÓN DE LA FERIA SABATINA EN LA CIUDAD DE PUNO.

Artículo Primero.- MODIFICAR, el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 139-2006-CMPP, de fecha 08 de junio de 2006, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en el Acta de Feriantes Sabatinos de fecha 09 de julio de 2019.

Artículo Segundo.- DISPONER, la reubicación temporal de la Feria Sabatina de la ciudad de Puno a las siguientes vías públicas:

Av. Progreso	:	Cuadras 1, 2, 3 y 4.
Jr. Los Incas	:	Cuadras 5, 6 y 7.
Av. El Puerto	:	Cuadras 5, 6 y 7.
Jr. Carabaya	:	Cuadras 3, 4 y 5.
Jr. Ricardo Palma	:	Cuadras 3, 4 y 5.
Jr. Túpac Amaru	:	Cuadras 4 y 5.
Jr. 1° de Mayo	:	Cuadras 2, 3, 4, 5 y 6.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

Primera.- Encárguese a la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Actividades Económicas, Gerencia de Medio Ambiente e instancias pertinentes, la implementación y el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Segunda.- A través de Decreto de Alcaldía se regulará lo que no está contemplado en la presente Ordenanza.

Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de publicaciones judiciales de la región y en el portal institucional www.munipuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE

